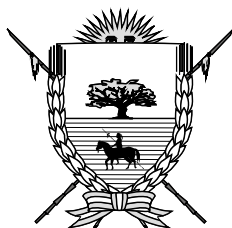


Propiedad Intelectual N° 187332



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2569

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 5 de Marzo de 2004.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 158 a 168, 170, 175 a 181, 183 a 192).....	238
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 035).....	240
Ministerio de la Producción	
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 42).....	241
Subsecretaría de Asuntos Agrarios	
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 28 y 29).....	241
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Contaduría General: (Res. Nro. 34).....	243
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 018 a 029).....	243
Licitaciones:.....	245
Avisos Judiciales:.....	246
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	253

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 158 -24-II-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María de los Angeles DUNEL -DNI N° 26.228.632- Clase 1977- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y el 1 de Marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 159 -24-II-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Laura CABRAL -DNI N° 24.276.166 - Clase 1974- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y el 1 de Marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 160 -24-II-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Miriam Alejandra MARTIN -DNI N° 17.607.305- Clase 1965- y por el período comprendido entre el 4 de Enero y el 5 de Marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Villa Santillán, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 161 -24-II-04- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 78/03, el cual quedará redactado de la siguiente manera, "Designase, a partir de la fecha, Asesor Económico-Financiera de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado, al Contador Público Nacional María Teresa ALVAREZ (D.N.I. N° 14.232.797 - Clase 1961)".-

Decreto N° 162 -24-II-04- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 4° del Decreto N° 652/03; por el siguiente texto: "Artículo 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se imputarán con cargo a la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 60, Función 190, Sección 1, P.P. 11- p.p. 02- S.p. 00-4052- del Presupuesto Vigente y a la partida que se le asigne de los presupuestos financieros de los años 2.005 y 2.006 (art. 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 163 -25-II-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1876/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con

la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Rocío Evelina CULLA DUBOSCQ -DNI. N° 22.527.036- Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 28 de octubre y el 10 de diciembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 164 -25-II-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Magali PORCARO -DNI. N° 29.297.980, Clase 1982- y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 165 -25-II-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2003, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María Luisa Ester LOPEZ -DNI. N° 14.617.769 -Clase 1960- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 166 -25-II-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACION EJERCICIO 2004" que como Planilla anexa, forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 167 -25-II-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 151/03 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma "ALERTA MAXIMA" de FELIX RAMON PEREYRA, para la prestación del Servicio Privado de Vigilancia, Control de Acceso y Control de Equipos, en la sede del Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.).-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, determinando en su cláusula Sexta un período de locación que tendrá vigencia a partir de la firma del Contrato de Prestación de Servicios precitado, y hasta el 31 de Diciembre de 2004, siendo opción del Centro de Sistematización de Datos la prórroga anual del contrato referido, hasta un máximo de dos (2) años en las mismas condiciones a las del presente contrato, autorizándose al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma "ALERTA MAXIMA" de FELIX RAMON PEREYRA, la suma mensual de \$ 1.757,00 en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Carácter 0 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - CL. 00 - Scl. 000 - Control 3 del presupuesto vigente, y en caso de prórroga del contrato a las partidas que se asigne en el presupuesto financiero de los años 2005 y 2006 respectivamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley 3 de Contabilidad), a cuyo efectos deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 168 -26-II-04- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 170 -26-II-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Miguel Angel SCOVENNA, (D.N.I. N° 7.369.233 - Clase 1948), al cargo de Director General de Empleo del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 175 -1-III-04- Art. 1°.- Dispónese un sistema especial y temporario de descuento de intereses generados por deudas en concepto de Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- aplicable exclusivamente cuando se hagan efectivas en forma espontánea y al contado, la totalidad de los cargos exigibles adeudados de cada dominio, partida o contribuyente, respectivamente.

Art. 2°.- Establécese que el descuento referido en el artículo anterior será del cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por aplicación del artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2002 y sus disposiciones correlativas de anteriores ordenamientos) y de las normativas complementarias.

Cuando se trate de deudas en concepto de Impuesto a los Vehículos correspondientes a unidades modelo-año 1983 y anteriores, la reducción será del cien por ciento (100%).

Art. 3°.- Si la deuda proviene de planes de facilidades de pago incumplidos, la reducción dispuesta en el artículo anterior se aplicará a los intereses generados por amortizaciones adeudadas y accesorias si las hubiere, y corresponderá únicamente en los casos en que se salden totalmente.

Art. 4°.- Fijar desde la fecha del presente y hasta el día 30 de julio de 2004 el plazo de vigencia de este sistema.

Art. 5°.- Los pagos que se hubieren efectuado mediante liquidaciones de deudas practicadas con anterioridad, se considerarán firmes. El mismo criterio se aplicará en los casos de transferencias acreditadas en

las cuentas recaudadoras, giros tomados o cheques cobrados por el Organismo recaudador provincial.

Art. 6°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias.-

Decreto N° 176 -1-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sonia Noemí CORNEJO -DNI N° 20.589.414- Clase 1969- y por el período comprendido entre el 1 y el 29 de diciembre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 177 -1-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Javier BENITEZ -DNI N° 20.561.024- Clase 1969- y por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2003 y hasta el 29 de enero de 2004 para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial de Vértiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 178 -1-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Héctor Javier PIORNO -DNI N° 22.881.061- Clase 1972- y por el período comprendido entre el 5 de Enero y el 4 de Marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 179 -1-III-04- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto a fojas 41/44 del Expediente N° 4630/03 caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ADSCRIPCION DEL AGENTE RUBEN JUAREZ AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE BERNASCONI", por el agente Rubén JUAREZ, por lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 180 -1-III-04- Art. 1°.- Nomínase al Administrador General de Energía, Ingeniero Carlos Alberto LLINAS, D.N.I. N° 11.137.513, Clase 1954, para que en calidad de Titular represente a la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.-

Decreto N° 181 -1-III-04- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Santa Isabel, un aporte económico de \$ 8.000,00, destinados a solventar la compra de 40 tanques de agua de 1.000 litros para familias de escasos recursos que padecen la falta de agua potable a raíz de la intensa sequía que afecta la zona.

Decreto N° 183 -1-III-04- Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 1573/02, mediante el cual se procedió a efectuar la donación de bienes pertenecientes al Estado Provincial a la Fundación CHALILEO.-

Decreto N° 184 -1-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Romina Vanesa AGUILAR -DNI N° 29.649.183 Clase 1982- y por el período comprendido entre el 5 de Enero y el 2 de Marzo de 2004, y para desempeñarse como mucama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 185 -1-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO -DNI N° 24.517.367- Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y el 1 de Marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 186 -1-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Daniela Andrea FIGUEROA -DNI N° 22.026.071- Clase 1971- y por el período comprendido entre el 5 de Enero y el 4 de Marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 187 -1-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Silvia HEICK -DNI N°: 16.460.319 - Clase 1963 - y por el período comprendido entre el 19 de enero y el 18 de marzo de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 188 -1-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Isabel ARRESE -DNI N°: 24.724.221 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 189 -1-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Concepción MIRABELLA - DNI N°: 93.774.097 - Clase 1946 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 20 de febrero de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 190 -1-III-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 11 de diciembre de 2003 la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Florencia Eugenia HASPER - DNI 24.466.184 - Clase 1975, perteneciente a Fiscalía de Estado, y en consecuencia rescíndase el Contrato de Locación de Servicios formalizado por Fiscalía de Estado con fecha 2 de agosto de 2000 y con vencimiento el 31 de diciembre del mismo año, el cual fuera sucesivamente prorrogado por los Decretos N° 1973/00, 1172/01, 2252/01, 1034/02 y 1070/03 hasta el día 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 191 -1-III-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la Secretaría de Asuntos Municipales, al Agente Ricardo Genaro OTERO, Categoría 2, Rama Administrativa, DNI N° 10.679.052, Afiliado N° 18192-5, dependiente de la Municipalidad de Tomás Manuel Anchorena.-

Decreto N° 192 -1-III-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 10 de Diciembre de 2003 y mientras dure su función de Juez de Paz (Titular) de la localidad de Ingeniero Luiggi, a la agente Vilma Bibiana GIL -DNI 14.405.895 - Clase 1962 - Categoría 12 - Rama Administrativa - Ley 643, perteneciente a la Dirección General de Rentas, adscripta a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 035 -2-III-04- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 21.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a la última cuota año 2003 por limpieza anual de las Picadas Públicas tendientes a prevenir los incendios rurales:
092-7 Puelches: \$ 11.500,00
121-4 Carro Quemado: \$ 2.500,00
225-3 Quehué: \$ 7.000,00.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 42 -19-II-04- Art. 1°.- Dar de baja como usuario de la Zona Franca La Pampa a la firma JORGE N. MANELLI de acuerdo a las consideraciones vertidas en el exordio.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

TEMPORADA

Disp. N° 28 -25-II-04- Art. 1°: Fíjase en los campos inscriptos en la Dirección de Recursos Naturales la temporada de caza deportiva 2004 para ciervo colorado desde el 15 de marzo hasta el 15 de mayo.

Se podrá obtener por cazador y por temporada:

UN (1) ejemplar macho de ciervo colorado (*Cervus elaphus*) de ONCE (11) puntas como mínimo.

REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2°: Para cazar es obligatorio contar con el permiso de caza y permiso del propietario del predio, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la Ley 1194. Dicho permiso deberá conformarse por escrito llenando un formulario oficial preimpreso en el que se consignen los siguientes datos:

*Fecha

*Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, paraje)

*Datos personales del cazador

*Datos personales y firma del ocupante legal del predio

*Especies permitidas para la caza en el establecimiento

*Validez del mismo: indicando fecha de vencimiento

*Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía, escribano público o entidad bancaria

Este formulario podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 3°: El permiso citado en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada y tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo. Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

LUGAR DE CAZA

Art. 4°: La caza de ciervo colorado en la temporada 2004, se autorizará solo en los campos que se inscriban.

INSCRIPCION DE CAMPOS

Art. 5°: La inscripción de los campos para la práctica de esta actividad, podrán realizarla, los propietarios, en la Dirección de Recursos Naturales o en la sede de las instituciones que expiden permisos de caza. La inscripción se recibirá hasta el 31 de marzo del corriente año. Los campos para caza tendrán una

superficie de 500 has. como mínimo, con más de un 50% de monte. Para la inscripción el propietario del establecimiento deberá acreditar la titularidad del inmueble con el recibo del impuesto inmobiliario. En caso de no concurrir el propietario, podrá hacerlo alguna persona autorizada por él mediante poder firmado por escribano.

Si el campo estuviese arrendado deberá presentarse fotocopia auténtica del contrato de alquiler donde se consigne expresamente la autorización para efectuar cacería.

La inscripción se concretará completando un formulario de inscripción que contendrá los siguientes datos:

- Datos del propietario: Apellido y nombre, documento, domicilio,
- Datos del establecimiento: ubicación catastral, superficie en hectáreas.
- Cantidad de precintos a utilizar.
- Firma del solicitante.

LEGALIZACION DE LOS TROFEOS

Art. 6°: Para legalizar el trofeo de ciervo colorado obtenido el cazador deberá presentar la cabeza con el cuero entero del animal, adherido a la misma, en estado fresco dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberlo cazado en las dependencias policiales que a continuación se detallan: Toay, Quehué, Gral. Acha, Carro Quemado, Doblas, Luan Toro, Padre Buodo, Alpachiri, Rancul, Victorica y Telén. Estas dependencias comunicarán a través de radiogramas cada precinto utilizado indicando su numeración, lugar de caza, nombre del cazador y cantidad de puntas.

Art. 7°: La legalización del trofeo consiste en:

- a) **Adquisición de un precinto** en la comisaría donde se encuentran depositados. Previo pago en la cuenta del Banco de La Pampa 1095/7 de Rentas Generales de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) por unidad, de acuerdo a lo que establece la Ley Impositiva 2004.
- b) **Colocación del precinto** con una numeración única que permitirá la identificación del mismo.
- c) **Llenado de una planilla de declaración** con los datos del trofeo, cazador y lugar de caza. La misma se confeccionará por triplicado y se certificará.
- d) **Invalidado del permiso de caza** colocando fecha y número de puntas del trofeo en el reverso del mismo.

RES DEL TROFEO

Art. 8°: La res correspondiente al trofeo de caza podrá ser donada por el propietario del campo a cualquier persona o institución. Para el traslado de la carne el receptor tendrá que contar con una autorización del propietario del campo realizada en un formulario oficial preimpreso por triplicado el que se entregará junto a los precintos en la Dirección de Recursos Naturales. Cada una de las partes del formulario tendrá el siguiente destino:

- Original: el dueño del campo se lo entregará a quien recibe la carne y este lo dejará en la Comisaría más próxima. La Policía lo remitirá a la Dirección de Recursos Naturales.

- Duplicado: También le será entregado a quien recibe la res pero quedará en poder del mismo.

- Triplicado: Quedará en poder del dueño del campo.

El Formulario consignado contendrá los datos del dueño de campo, de quien recibe la carne y el número del precinto del trofeo al que pertenece la res.

Art. 9°.- Cuando la carne sea destinada al consumo deberán realizarse los controles sanitarios respectivos antes de ser consumida.-

MEDICIONES DE TROFEOS DE CIERVO COLORADO

Art. 10°.- Cuando se realicen concursos en los que se efectúen mediciones de trofeos de ciervo colorado, la institución organizadora deberá solicitar por escrito la autorización correspondiente indicando lugar, fecha, características del evento, acompañando el listado de los trofeos a medir con los datos de la documentación que acredite su legalidad.-

TRASLADO DE PRODUCTOS DE CIERVO COLORADO

Art. 11°.- El traslado dentro de la provincia de volteos o cueros de ciervo colorado deberá estar acompañado por el permiso de dueño de campo que certificará el origen de los mismos. Los cueros sólo podrán provenir de criaderos habilitados por la Autoridad de Aplicación. El traslado de productos dentro de la provincia estará amparado por la guía de tránsito interno la que será otorgada por la Dirección de Recursos Naturales.

RENDICIONES DE PRECINTOS

Art. 12°.- Los precintos utilizados deberán rendirse en forma QUINCENAL en la planilla que se otorgue para tal fin.

La rendición de la totalidad de precintos entregados a cada Comisaría deberá realizarse hasta DIEZ (10) días después de finalizada la temporada.

TRASLADO DEL TROFEO

Art. 13°.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Única de tránsito. La misma podrá obtenerse en los puestos camineros de la Policía Provincial, en las dependencias policiales donde se declaren trofeos o en la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 14°.- Deróguese la Disposición N° 23/03 del 19 de febrero de 2003 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

TEMPORADA

Disp. N° 29 -25-II-04- Art. 1°: Fijase en los cotos de caza registrados en la Dirección de Recursos Naturales la temporada de caza deportiva 2004 para ciervo colorado desde el 15 de marzo hasta el 15 de mayo, pudiéndose ampliar la misma en función del plan de manejo presentado, cuya solicitud deberá realizarse mediante nota antes del 15 de marzo del corriente. La temporada autorizada quedará establecida por la correspondiente norma legal.

Se podrá obtener por cazador y por temporada:

2) (DOS) trofeos de ciervo colorado (*Cervus elaphus*) con las siguientes características:

UN (1) macho de ONCE (11) puntas como mínimo.

UN (1) macho con características fenotípicas que tornen aconsejable su eliminación.

Cuando se desee ampliar el cupo de caza establecido precedentemente, se deberá solicitar por nota dirigida a la Dirección de Recursos Naturales el cupo y el nombre de los cazadores que accederán a este beneficio. La presentación deberá realizarse con anterioridad al 15 de marzo del corriente año.

REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2°: Para cazar es obligatorio contar con el permiso de caza y permiso del propietario del predio, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la Ley 1194. Dicho permiso deberá conformarse por escrito llenando un formulario oficial preimpreso en el que se consignen los siguientes datos:

*Fecha

*Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, paraje)

*Datos personales del cazador.

*Datos personales y firma del ocupante legal del predio

*Especies permitidas para la caza en el establecimiento

*Validez del mismo: indicando fecha de vencimiento

*Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía, escribano público o entidad bancaria.

Este formulario podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 3°: El permiso citado en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada y tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo. Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

LEGALIZACION DE LOS TROFEOS

Art. 4°: Para la legalización del trofeo se utilizarán precintos de seguridad que le serán otorgados a cada coto de acuerdo a lo solicitado oportunamente y en concordancia con el plan de manejo.

Por cada precinto se abonará la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) establecida por Ley Impositiva 2004, la que será depositada en la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales previo a la continuación del trámite que se describe a continuación:

Deberán cumplimentarse los siguientes pasos:

- a) Colocación del precinto, el que tendrá una numeración única que permitirá la identificación del trofeo.
- b) Confección por triplicado de una planilla de declaración con los datos del trofeo, cazador y lugar de caza.
- c) La toma de una fotografía color del trofeo la que se adjuntará a la planilla de declaración.

Finalizado este trámite, el trofeo deberá ser trasladado a la comisaría más próxima de las que se mencionan a continuación: Toay, Quehué, Gral. Acha, Carro Quemado, Doblás, Luan Toro, Padre Buodo, Alpachiri, Rancul, Victorica y Telén. Allí, la policía controlará la documentación y certificará la planilla de declaración. Procediendo luego a asentar la fecha y número de puntas del trofeo en el reverso del permiso de caza.

RES DEL TROFEO

Art. 8°: La res correspondiente al trofeo de caza podrá ser donada por el propietario del campo a cualquier persona o institución. Para el traslado de la carne el receptor tendrá que contar con una autorización del propietario del campo realizada en un formulario oficial preimpreso por triplicado el que se le entregará junto a los precintos en la Dirección de Recursos Naturales. Cada una de las partes del formulario tendrá el siguiente destino:

- Original: el dueño del campo se lo entregará a quien recibe la carne y este lo dejará en la Comisaría más próxima. La Policía lo remitirá a la Dirección de Recursos Naturales.

- Duplicado: También le será entregado a quien recibe la res pero quedará en poder del mismo.

- Triplicado: Quedará en poder del dueño del campo.

El Formulario consignado contendrá los datos del dueño de campo, de quien recibe la carne y el número del precinto del trofeo al que pertenece la res.

Art. 6°.- Cuando la carne sea destinada al consumo deberán realizarse los controles sanitarios respectivos antes de ser consumida.-

RENDICIONES DE PRECINTOS

Art. 7°.- La rendición de la totalidad de precintos entregados a cada coto deberá realizarse hasta DIEZ (10) días después de finalizada la temporada en la planilla que se otorgue para tal fin.

La rendición parcial de los precintos se efectuará de la misma manera que se indicó anteriormente.

La entrega de precintos estará sujeta a la rendición de los entregados anteriormente.

MEDICIONES DE TROFEOS DE CIERVO COLORADO

Art. 8°.- Cuando se realicen concursos en los que se efectúen mediciones de trofeos de ciervo colorado, la institución organizadora deberá solicitar por escrito la autorización correspondiente indicando

lugar, fecha, características del evento, acompañando el listado de los trofeos a medir con los datos de la documentación que acredite su legalidad.-

TRASLADO DE PRODUCTOS DE CIERVO COLORADO

Art. 9°.- El traslado dentro de la provincia de volteos o cueros de ciervo colorado deberá estar acompañado por el permiso de dueño de campo que certificará el origen de los mismos y la guía de tránsito interno implementada por Disposición de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios. Los cueros sólo podrán provenir de criaderos habilitados por la Autoridad de Aplicación.

Art. 10°.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Unica de tránsito. Si el producto se encuentra amparado por la guía interna se deberá canjear ésta por la guía para traslado fuera de la provincia. La misma podrá obtenerse en los destacamentos camineros de la Policía Provincial, en las dependencias policiales donde se declaren trofeos o en la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 11°.- El incumplimiento de lo establecido en la presente disposición será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 70, inciso 36 del Decreto Reglamentario 2218/94.

Art. 12°.- Derógase la Disposición N° 24/03 del 19 de febrero de 2003 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 34 -20-II-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LIDUS S.A. en los códigos: 16505 - 16510.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 018 -17-II-04- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.600,00, a favor de la Municipalidad de REALICO -197-4-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Parroquia "Santa Teresita".-

Res. N° 019 -17-II-04- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7- para atender el financiamiento de un subsidio a la Banda de Música de General Pico.-

Res. N° 020 -17-II-04- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.950,00, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 Macachín: \$ 950,00 - Reparación bomba centrífuga.

126-3 Victorica: \$ 1.000,00 - Traslado alimento a Arbol Solo al Transporte "El Petiso" y "Alvarez Efen".-

Res. N° 021 -18-II-04- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.900,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 Arata: \$ 2.000,00 - Refacción terminal.

113-1 Gral. San Martín: \$ 6.000,00 - Arreglo Edificio Municipal.

183-4 La Maruja: \$ 3.000,00 - Adquisición bomba centrífuga.

012-5 Macachín: \$ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.

212-1 Metileo: \$ 6.000,00 - Reparación parque automotor.

172-7 Miguel Cané: \$ 1.500,00 - Adquisición computadora.

184-2 Parera: \$ 3.500,00 - Reacondicionamiento basurero.

092-7 Puelches: \$ 4.000,00 - Adquisición luminarias de plaza y polideportivo.

187-5 Rancul: \$ 3.000,00 - Adquisición equipamiento informático.

197-4 Realicó: \$ 9.000,00 - Adquisición camión con volquete.

015-8 Rolón: \$ 5.000,00 - Refacción plaza.

044-8 Uriburu: \$ 4.000,00 - Adquisición cubiertas.

087-7 Winifreda: \$ 5.400,00 - Reparación motoniveladora.

174-3 Relmo: \$ 2.500,00 - Ampliación playón.

Res. N° 022 -19-II-04- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 46.300,00, a favor de las Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 Bernardo Larroude: \$ 10.000,00

171-9 Colonia Barón: \$ 1.800,00

011-7 Doblas: \$ 5.000,00

162-8 Puelén: \$ 5.500,00

204-8 Toay: \$ 9.000,00

126-3 Victorica: \$ 7.000,00

176-8 Villa Mirasol: \$ 3.000,00

151-1 Agustoni: \$ 5.000,00.

Res. N° 023 -20-II-04- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de QUEMU-QUEMU -173-5-, para atender el financiamiento de un subsidio al Instituto Amadeo Jacques P-19.-

Res. N° 024 -23-II-04- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a

favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA -224-6- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 025 -25-II-04- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.500,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 Bernasconi: \$ 5.000,00 - Arreglo camión regador.

041-4 Catriló: \$ 8.000,00 - Adquisición cubiertas.

064-6 Cnel. H. Lagos: \$ 9.000,00 - Adquisición tractor.

102-4 General M.J. Campos: \$ 9.000,00 - Arreglo plaza.

103-2 Guatraché: \$ 9.000,00 - Adquisición camión.

196-6 Ing. Luiggi: \$ 8.000,00 - Reparación camión.

065-3 Int. Alvear: \$ 8.000,00 - Adquisición cubiertas.

072-9 La Humada: \$ 6.000,00 - Reparación parque automotor.

183-4 La Maruja: \$ 5.000,00 - Adquisición bomba.

143-0 Lonquimay: \$ 6.000,00 - Reparación parque automotor.

124-8 Luan Toro: \$ 3.000,00 - Reparación camión regador.

212-1 Metileo: \$ 10.000,00 - Arreglo edificio municipal.

084-4 Monte Nieves: \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.

184-2 Parera: \$ 10.000,00 - Ultima cuota camión regador.

225-3 Quehué: \$ 5.000,00 - Adquisición tractor.

053-9 Santa Isabel: \$ 4.400,00 - Adquisición camión.

044-8 Uriburu: \$ 10.000,00 - Ordenamiento basurero.

161-0 25 de Mayo: \$ 10.000,00 - Adquisición camioneta.

143-8 Limay Mahuída: \$ 1.100,00 - Adquisición computadora.-

Res. N° 026 -1-III-04- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 98.700,00, a favor de las Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

194-1 Embajador Martini: \$ 12.000,00

153-7 General Pico: \$ 20.000,00

072-9 La Humada: \$ 2.000,00

012-5 Macachín: \$ 13.000,00

172-7 Miguel Cané: \$ 8.000,00

092-7 Puelches: \$ 8.000,00

125-5 Telén: \$ 2.000,00

204-8 Toay: \$ 15.000,00

176-8 Villa Mirasol: \$ 500,00

091-9 Gobernador Duval: \$ 6.000,00

142-0 La Reforma: \$ 6.000,00

085-1 Rucanelo: \$ 6.200,00.

Res. N° 027 -2-III-04- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a

favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7- destinado a gastos de la huerta comunitaria.-

Res. N° 028 -2-III-04- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 51.500,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 Bdo. Larroude: \$ 5.000,00 - Gastos de funcionamiento.

081-0 Conhelo: \$ 5.000,00 - Gastos de funcionamiento.

011-7 Doblaz: \$ 10.000,00 - Déficit y gastos de emergencia.

224-6 General Acha: \$ 10.000,00 - Gastos de funcionamiento.

162-8 Puelén: \$ 6.500,00 - Gastos de funcionamiento.

173-5 Quemú Quemú: \$ 1.000,00 - Gastos de funcionamiento.

016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 5.000,00 - Gastos de funcionamiento.

126-3 Victorica: \$ 4.000,00 - Déficit y gastos de emergencia.

104-0 Perú: \$ 5.000,00 - Gastos de funcionamiento.-

Res. N° 029 -2-III-04- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500,00, a favor de la Municipalidad de VILLA MIRASOL -176-8- para atender el financiamiento de un subsidio al Centro de Capacitación Laboral N° 34.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD AVISO DE LICITACION

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y
RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES
PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

LICITACION N° 12/04 Malla N° 116A

Ruta Nacional N° 35 - Provincia: Buenos Aires y La Pampa
Tramo: Bahía Blanca - Lte. c/La Pampa.

Tramo: Lte. c/Buenos Aires - Emp. R.P. N° 1 (D)

Longitud de la Malla: 135,01 Km.

Plazo de obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (\$ 5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 2 de Abril de 2004 - Hora 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, sita Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 17 de Febrero de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.-

B. Of. 2568-2569

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACION

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y
RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES
PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

LICITACION N° 13/04 Malla N° 116B

Ruta Nacional N° 35 - Provincia: La Pampa
Tramo: Emp. R.P. N° 1 (D) - Estancia Los Manantiales.

Longitud de la Malla: 113,97 Km.

Plazo de obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (\$ 5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 2 de Abril de 2004 - Hora 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, sita Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 17 de Febrero de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca

738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.-

B. Of. 2568-2569

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LICITACION

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y
RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES
PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F, a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

**LICITACION N° 14/04
Malla N° 117A**

Ruta Nacional N° 35 - Provincia: La Pampa
Tramo: Estancia Los Manantiales - Emp. R.P. N° 10.
Longitud de la Malla: 111,30 Km.

Plazo de obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (\$ 5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 2 de Abril de 2004 - Hora 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, sita Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina._

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 17 de Febrero de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.-

B. Of. 2568-2569

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LICITACION

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y
RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES
PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F, a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

**LICITACION N° 15/04
Malla N° 117B**

Ruta Nacional N° 35 - Provincia: La Pampa
Tramo: Emp. R.P. N° 10 (D) - Lte. c/Córdoba.

Ruta Nacional N° 188 - Provincia La Pampa.
Tramo: Emp. R.N. N° 35 - Acc. a Quetrequén.

Longitud de la Malla: 158,28 Km.

Plazo de obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (\$ 5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 2 de Abril de 2004 - Hora 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, sita Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina._

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 17 de Febrero de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.-

B. Of. 2568-2569

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. MANA, SARA CARINA, M.I. N° 22.607.812, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 13, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XLIII - 3° ETAPA ubicada en calle 34 n° 406 (N) B° DON BOSCO IV de la Ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. BURKE, SANTIAGO JOSE - M.I. N° 2.093.377, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de regularizar el estado de falta (cambio de titularidad y pago de cuotas) sobre la vivienda n° 16, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XXIV- ubicada en calle 30 n° 745 (N) de la Ciudad de GENERAL PICO - LA

PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. AGUIRRE, Estela María Mercedes - M.I. N° 26.712.078, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 85 ubicada en calle 300 - N° 1900, construída mediante el Plan 3000 VIVIENDAS - ZONA 24 -de la Ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sr. HEREDIA, HECTOR EDGARDO - M.I. N° 25.655.579-, a presentarse ante este organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 4 ubicada en calle Victoria n° 480, construída mediante el Plan 3000 VIVIENDAS - 2° ETAPA -de la localidad de 25 DE MAYO - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. RASO LUQUE, MARIA LAURA - M.I. N° 24.125.059, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 105, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XII- de la localidad de LA ADELA - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. HERNANDEZ, MARIA VIRGINIA -M.I. N° 24.678.855- DELU, DIEGO EZEQUIEL - M.I. N° 22.195.741, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 14, construída mediante el Plan 5000 VIVIENDAS - 2° TRAMO DE FINANCIAMIENTO- de la localidad de CALEUFU - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2568 a 2570

El Juzgado de la Familia y el Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: “OJEDA, Rubén Sta./GUARDA”, Expte. N° C 2848/03, cita al Sr. Luis

Ojeda para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: “General Pico, Diciembre 18 de 2003.- ...Atento al desconocimiento del domicilio de Luis Ojeda, manifestado bajo juramento, cítese al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.... Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Febrero 13 de 2.004.- Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2568-2569

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados “STELLA de DELLACASA Ida Barbarina c/SATRAGNO, José Alberto s/Ejecutivo y Embargo Preventivo”. Expte. Nro. C-16.169/01, que el Martillero Público Juan Francisco PASCUAL, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 19 de marzo del año 2004, a las 11 horas, en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en Intendente Alvear, departamento Chapaleufú, lote catorce, fracción “B”, sección Primera de la Provincia de La Pampa, bajo el régimen de la Ley Nacional Nro. 13.512 de propiedad horizontal, designado como: Subparcela Doce - Unidad Funcional Doce: de Quinto piso, integrada por el polígono 05-01, superficie cubierta sesenta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados: balcón tres metros treinta decímetros cuadrados; superficie total Unidad Funcional setenta metros cero seis decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 5,49. Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. I, radio “d”, manzana 36, parcela 33; Subparcela 12. Nro. de Partida: 736.068.- Condiciones de Venta: BASE: \$ 7.958 (50% de la valuación fiscal), venta al mejor postor, en el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 02 de abril de 2003.../// - IV - Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Reforma” y/o diario “La Arena”, a elección del actor, dejándose constancia que el bien registra hipoteca en 1er. grado a favor de INARCO S.A., registrando una deuda de U\$S 10.432,95, deuda por impuestos municipales, inmobiliarios y en concepto de expensas las que estarán a cargo del comprador y el condómino en forma proporcional y saldrá a la venta ocupado,

respetándose el derecho del condómino.- Fdo. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Federico López Lavoine, con domicilio en calle 13 Nro. 1284, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de febrero de 2004.- Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2569-2570

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° TRES, Sec. Unica de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro de los treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, en los autos caratulados: "EUGENI, Felipe y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22.549/03, conforme la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 05 de Febrero de 2004.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 4/5), ábrese el proceso sucesorio de Felipe EUGENI y Margarita CERESOLE de EUGENI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" por una y única vez (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Interviene: Dra. Dina Estela Deballi, Abogada Inscripta al T° III F° 20, con domicilio legal constituído calle 5 N° 966, General Pico.- Secretaría, General Pico, 19 de Febrero de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2569

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la 1ª Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica, Juez sustituto, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Omar RODRIGUEZ, en autos: "RODRIGUEZ, Omar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-44605).- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Alvarez Bustos & Asociados, Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 4 de diciembre de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2569

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Félix VILLEGAS e Isabel CABRERA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos en los autos: "VILLEGAS, Félix y otro s/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° A-45953, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Federico Kindweiler, Avellaneda N° 4, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 19 de Febrero de 2004.- Carlos Federico Kindweiler, Abogado.-

B. Of. 2569

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Alfredo Antonio GALINDEZ para que comparezcan en autos: "GALINDEZ, Alfredo Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-22575/04.- La respectiva providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 13 de febrero de 2004. Abrese el proceso sucesorio de Antonio Alfredo GALINDEZ (acta de defunción de fs. 4). ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesional Interviniente: Dr. Miguel Angel Nardillo, abogado, con domicilio legal en calle 22 N° 860, General Pico La Pampa.- Secretaría, Febrero 25 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2569

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Lidia Trinidad WOLFF, en los autos "WOLFF LIDIA TRINIDAD s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. n° A 45958.- "...procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena...".- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana Beatriz García Olivera. Avda. España 610. Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 25 de Febrero de 2004.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2569

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría N° Unica, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Reynaldo FLORES SABRA, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "FLORES SABRA, Reynaldo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-22605) conforme a la siguiente resolución que dice: "...Gral. Pico, 11 de Febrero de 2004.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8) ábrese el proceso sucesorio de Reynaldo FLORES SABRA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (art. 675 C. Pr.)...". Fdo. Alejandro Pérez Ballester. Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Emil Marcos Koncurat, José Ignacio Koncurat y Ruth Savid de Koncurat. Domicilio calle 7 N° 1204.- Secretaría, 19 de febrero de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2569

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica -Juez Sustituto-, en autos: "DEBANS Nicolás Alejandro y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 45901, resuelve: "...declárase abierto el juicio sucesorio de don Nicolás Alejandro DEBANS y doña Rosa BOLONDI... procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) ... Fdo. Dr. Andrés N. Zulaica. Juez Sustituto. Dra. Adriana E. Telleriarte. Secretaria".- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana Maraschio, Centeno n° 186.- Santa Rosa, La Pampa, 25 de Febrero de 2004.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2569

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Juan TOBAL, para que se presenten en autos: "TOBAL, Juan s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-22.603/04.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "General Pico, 11 de febrero de 2004... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (Art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez". Profesional Interviniente: Dr. Germán Luis Vaccaro, con domicilio en calle 13 N° 1383, General Pico, La Pampa.- Secretaría, Gral. Pico (LP), Febrero 23 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2569

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Rubén JOSE para que se presenten en los autos: "JOSE EDUARDO RUBEN sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-22660/04.- El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 20 de febrero de 2004.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Eduardo Rubén JOSE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Eeforma" (art. 675 C. Pr.).- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni. Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Ascención Nilda Azat, con domicilio en calle 9 n° 1029 General Pico, La Pampa.- Genertal Pico, Secretaría 25 de febrero de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2569

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos caratulados: "ZABALLA, Catalina Elvira sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-

22631, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Catalina Elvira ZABALLA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 16 de febrero de 2004.-... Abrese el proceso sucesorio de Catalina Elvira ZABALLA (Acta de defunción de 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Ascención Nilda Azat, domicilio legal 9 Nro. 1029, General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, La Pampa, 18 de febrero de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2569

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "PACHECO, José s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-22552/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don José PACHECO.- La providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 30 de diciembre de 2003.-... Abrese el proceso sucesorio de José PACHECO (Acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ademar Pablo Durigón, domicilio legal en calle 15 N° 1503 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 19 de febrero de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2569

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisco José Alejandro TARAMARCAZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "TARAMARCAZ, Francisco José Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22.570/04.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, febrero 16 de 2004... Publíquense edictos -uno- en el Boletín Oficial y -uno- en el diario La Reforma (Art. 675 C.Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez". Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana García Civalero - Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1456, General Pico, Calle 4 de Febrero N° 238, Colonia Barón, La Pampa.-

General Pico, Secretaría, Febrero 20 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2569

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Angel TORELLO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "TORELLO, Raúl Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22.598/04; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, febrero 16 de 2004... Publíquense edictos -uno- en el Boletín Oficial y -uno- en el diario La Reforma (Art. 675 C.Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez". Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana García Civalero - Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1456, General Pico, Calle 4 de Febrero N° 238, Colonia Barón, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Febrero 20 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2569

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica que en autos caratulados "SINDICO SOBRE INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES", Expte. Nro. E-15937, vinculado a los autos principales "RIPIERA DEL VALLE S.A. s/QUIEBRA", Expte. Nro. B-3964/96, que los enajenadores Sres. Fernando PEPPINO e Ignacio BOGA, con domicilio en calle 13 N° 1287 y 11 N° 1016 respectivamente, ambos de General Pico (LP), con Tel. 422014 y 426007, rematarán el día 19 de marzo de 2004, a las 10 horas en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 N° 445, los siguientes bienes de la fallida: 1) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 1.375 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio L, Manzana 43, Parcela 23; Partida N° 679.659. Plano Registrado N° 31485. Protocolizado T° 322, F° 1. BASE: \$ 10.000,00.- 2) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 515 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 13; Partida N° 748.223. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 11.000,00.- 3) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 625 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 14; Partida N° 748.224. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 13.000,00.- 4) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 625 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I,

Radio D, Manzana 37, Parcela 15; Partida N° 748.225. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 13.000,00.- 5) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 312 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 16; Partida N° 748.226. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 10.000,00.- 6) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 312 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 17; Partida N° 748.227. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 10.000,00.- 7) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 304 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 18; Partida N° 748.228. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 10.000,00.- 8) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 468 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 19; Partida N° 748.229. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 11.000,00.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: En el acto el adquirente deberá abonar el 20% del precio y el saldo del 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobada judicialmente la subasta, con depósito en el Banco de La Pampa, Suc. Local.- En todos los casos, si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirán las bases en un 25%. - Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto.- Sellado: 1% a cargo del comprador en el acto.- Estado de ocupación y deudas: Los ocho inmuebles descriptos saldrán a la venta "ad corpus", desocupados y libre de toda deuda por impuestos, tasas y contribuciones, debiendo el comprador hacerse cargo de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del inmueble, corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de escrituración e inscripción de los inmuebles.- Horario de visita: los inmuebles podrán ser revisados en horario de oficinas de 9,00 a 12,00 horas y de 17,00 a 20 hs. todos los días, con aviso previo a los martilleros.- El auto ordenando la medida dice: General Pico, Febrero 25 de 2004.-... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos días en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local "La Reforma" y dos días en el diario "La Arena", debiéndose indicar en los edictos los días y horas en que los interesados pueden revisar los inmuebles a subastarse.- Síndico: Ctdor. Ramón Pellitero.- Secretaría, 01 de Marzo de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2569-2570

B. Of. 2569 a 2571

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "ACOSTA Lorenzo Luis y otro sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 22339/03), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 19 de noviembre de 2003.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Lorenzo Luis Acosta y Elena Miriam González Marmol de Acosta (actas de defunción de fs. 5 y 6, respectivamente).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial...- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester - Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales - Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Febrero 23 de 2.004.- Dr. Rodolfo Fabían Rodríguez.-

B. Of. 2569

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por el presente al Sr. DEL MONACO, Ricardo Daniel - M.I. N° 16.624.388, que en los autos caratulados: Casa N° 738- Plan 5000 viviendas- Zona 19 - 2° Etapa - Ciudad: Santa Rosa - titular original: DEL MONACO, Ricardo Daniel "Expediente N° 121/98-00738-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 469/2003, que en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 27 de Enero de 1997, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor DEL MONACO, Ricardo Daniel, M. I. N° 16.624.388, por una vivienda construida mediante el Plan Proyecto 5.000 Viviendas, Segunda Etapa, Zona 19, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 051, Parcela 8, identificada con el N° 738, sita en Calle Mario Bustos entre Anza y Varela, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula Séptima incisos c y k, y por aplicación de la Cláusula Octava.- Artículo 2°: Ratificase la toma de posesión efectuada con fecha 20 de Noviembre de 2.003 en los términos de la Resolución N° 746/98- IPAV- de fecha 13 de Octubre de 1998.- Artículo 3°: Regístrese, notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- Resolución N° 469/2003-IPAV- - Firmado Arquitecto Hugo Nelson Agüero - Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Pochettino de Freyle, Catalina y de don Freyle, Dámaso, Expte. Nro. "A" 46237 caratulado: "POCHETTINO de FREYLE Catalina y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 25 de Febrero de 2004.-, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" ...- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. José Miguel CAMACHO, Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 27 de Febrero de 2004.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2569

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en ésta ciudad, a cargo Dr. Carlos Guillermo Perdignes, Secretaría ejercida por la Dra. María del C. García, en autos: "FREIJANES Severo c/CLUB KEN SRL y Otros s/cobro de alquileres" (Expte. C-39199), comunica que los martilleros públicos Juan A. y Ricardo J. Suarez Cepeda (Colegiados N° 2 y 205), con domicilio en H. Lagos N° 637 de ésta ciudad, rematarán el día 10 de marzo de 2004, a partir de las 16 Hs. en el local de H. Irigoyen N° 25 de ésta ciudad, la existencias comerciales (indumentaria y muebles) del negocio que funcionaba en ésta ciudad bajo el rubro "Club Ken" y que responden genericamente al siguiente detalle: a) Más de 1.000 artículos de ropa informal que comprenden: Vaqueros, jeans, camisas jeans y clásicas, camperas, chombas, poleras, remeras, buzos, rompevientos, sweaters, pulloveres, pantalones de lona, corderoy, gabardina, joggins, polleras, bermudas, calzas, slíps, etc., para uso masculino y damas de distintos talles, colores, estilo, etc. El detalle puntual de estos bienes consta en el inventario que se podrá consultar en el lugar del remate y b) Muebles y útiles comerciales: exhibidores metálicos, percheros, ménsulas, mostradores, maniqués, computadora con impresora, controlador fiscal, etc. Todos los bienes será exhibidos en el local del remate. Condiciones de Venta: precio: sin Base. de contado. Comisión y Sellado: 10% y 1% c/comprador. Profesional Interviniente: Dr. Roberto N. Martín, Oliver N° 208, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 27 de Febrero de 2004.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2569

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en ésta ciudad, a cargo Dr. Carlos Guillermo Perdignes, Secretaría ejercida por la Dra. María del C. García, en autos: "SCHAB, Catalina y otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-45996), se cita a herederos y acreedores de Catalina Schab y José Domiguez por el término de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publicación edictos: 1 vez "Boletín Oficial" y 2 veces

en un diario local. Profesional Interviniente: Dr. César A. Rodríguez, Oliver N° 385, S. Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, 23 de Febrero de 2004.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2569

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° SEIS, de la 1ra. Circ. Jud., de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en autos: "ACUÑA BARTOLOME sobre SUCESION Ab-Intestato", Expte. n° A 45936, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bartolomé ACUÑA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Anita López Urcola, dom. Av. Edison n° 1303 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 26 de febrero de 2004.- Fabiana Andrea Marron, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2569

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "POPP, Anna sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nro. A 22597/04), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Anna Popp, conforme a la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 9 de febrero de 2004.-... Abrese el proceso sucesorio de Anna Popp (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Javier Horacio Florez, Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 13 de Febrero de 2.004. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2569

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/Sucesores de Ramón Irineo LEZCANO s/Apremio", Expte. N° C 11568/99, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70 con domicilio legal en Calle 11 N° 1076, de General Pico, rematará el día 24 de Marzo de 2003, a las 11,00 horas en calle 19 Nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien - Nomenclatura Catastral, Ejido 021, Circ. 01, radio d, Mza. 091, Par. 2 - Superficie: 335 mts.2.- Condiciones para la subasta: Base: \$ 2.442,27. En el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse el remate, depósito que se

efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- Se deja constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario al día 04 de abril de 2000 de \$ 334,23, la que estará a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 08 de Mayo de 2000 V.- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias. Dom. en calle Avda. San Martín Nro. 451 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 24 de Febrero de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2569 - 2570

El Juzg. de 1° Inst. Civil, Com., Lab., y de Minería N° 1, Sec. Unica, de la 2° Circ. Judicial de L. P., con asiento en Gral. Pico, en autos: "LA GIOIOSA, Rosa Elba c/SCHENFELD de LABAYEN, Catalina s/Posesión Veinteñal", Expte. N° E 22.654/04, cita a Catalina Schenfel de Labayen a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a Derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del C. Pr. C. y C.- El inmueble materia del proceso se designa como Sección I, Fracción C, Lote 12, Nom. Cat. de Origen: Ej. 021, Circ. I, Radio i, Mza. 61 A, Parc. 4, Sup. 245 m2 13 dm2, Ins. Dom. N° E 7627/80; Mat. I-10769.- Part. N° 655.953 (Part. de Origen 749.036).- "General Pico, 19 de Febrero de 2004.- ... Por promovido juicio de posesión veinteñal contra Catalina Schenfeld de Labayen que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C. Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr.. cítase a Catalina Schenfeld de Labayen mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La reforma y/o la Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dina Estela Deballi, Abogada Inscripta en el T° III F° 20, con domicilio legal en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2569

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica, Juez Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "URDANIZ, Luciano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44017, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don

Luciano URDANIZ, para que acrediten su condición de tal (art. 675 Cóg. Proc.).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio.- Fdo. Dr. Andrés N. Zulaica, Juez Sustituto.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo César Barreto, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 1303 - Dpto. 2.- Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 19 de febrero de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2569

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125 (3° Piso) de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "BORZI, Vilma Englantine Hilaria s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° A-43955, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Vilma Englantine Hilaria BORZI para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Enrique Alberto Moreno - Rosa Mercedes Arosteguihar, con domicilio en calle Lagos García N° 778 (B° Fitte) de Santa Rosa.- Enrique Alberto Moreno, Abogado - Rosa Mercedes Arosteguihar, Abogada.-

B. Of. 2569

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/KIRCHHOFF Guillermo Neri s/Ejecución Hipotecaria y Embargo" Expediente N° C-40.406 que el Martillero Sergio A. MARTIN, con domicilio en calle Oliver N° 597 (Tel. 02954-438505), rematará el día 15 de Marzo del 2004 a las 17 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 100% KIRCHHOFF, Guillermo Neri, ubicado sobre calle Gral. Alvear N° 1.373, de la localidad de General Acha, L.P., cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 097, Circ. I, Rad. d, Mz. 45 B, Par. 9. Sup. 200 m2. Partida: 720.727. N° E. 6743/00; Mat. IX-5.240. BASE: \$ 9.230.- En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C..- Venta ordenada libre de ocupantes, se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10% al contado en el acto del remate y el restante 90% dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los eventuales gastos de escrituración y deudas por tasas y servicios municipales e impuestos estarán a cargo del comprador. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 155,17 al 7/11/03 a c/ del comprador, Impuesto Municipal \$ 1.564,98 al 30/10/03 a c/del comprador, EMSAGA \$ 607,71 a Julio/03 a c/del comprador. Comisión: 3%,

Sellado 1% a c/del comprador. MEJORAS: Tres dormitorios, baño, pasillo, cocina-comedor, lo destinado a cochera esta totalmente cerrado con una habitación y un estar con parrilla. Revisar: Semana previa al remate. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Prof. Inter. Asesoría Letrada Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255. Sergio A. Martín, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 23 de Febrero de 2004.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2569

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GRANA S.R.L.

1.- CABRAL, Juan Cruz, DNI. 22.200.965, argentino, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el día 30 de abril de 1971, de 32 años de edad y domiciliado en zona rural de Anguil de la Pcia. de La Pampa y INURRIGARRO, Carlos María Francisco, DNI. 21.831.500, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 28 de agosto de 1970, de 33 años de edad y domiciliado en calle San Martín Nro. 201 de la localidad de Catrilló, Pcia. de La Pampa.-

2.- En la localidad de Santa Rosa, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil tres. Instrumento Privado de Constitución.

3.- Denominación Social: "GRANA S.R.L..".

4.- La sociedad fija su domicilio en calle Moreno n° 337 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto social: Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de hacienda vacuna, porcina, equina, lanar, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y/o artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Intervenir en gestiones de negocios por cuenta de terceros, como comisionistas.-

6.- El Plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- El capital social se fija en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-), dividido en seiscientos (600) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios.-

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un socio en calidad de gerente administrador y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de tres años.- El socio gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al art. 9 del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se designa socio gerente por el término de tres años al Sr. CABRAL, Juan Cruz, DNI. 22.200.965.-

10.- El día 31 del mes de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general.-
Carlos E. Pérez Poveda, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2569

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA ELECCIONES COMISION VECINAL VILLA GERMINAL

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que la Comisión Vecinal de Villa Germinal el día 24 de Febrero del corriente año llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria con el objeto de renovar autoridades de dicha Comisión Vecinal. La Junta Electoral quedó conformada por: Lagio, Gloria; Herner, Alexis y Weber, Celia como miembros titulares y Jaime, Norma; Ose, Alejandra y Lucarelli, Yolanda como miembros suplentes.- Asimismo se fijó la fecha de elecciones en dicho barrio para el día 18 de Abril del presente año. En tanto la fecha de presentación de listas vencerá el día 05 de Abril del corriente año a las 20 hs. y podrán ser

entregadas ante la Junta Electoral en el Comedor Escolar del Barrio.- Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Vecinales.-

B. Of. 2569

FEDERACION PAMPEANA DE PELOTA AL CESTO

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Federación Pampeana de Pelota al Cesto, llama a sus Afiliados y público en general a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Estudiantes de la ciudad de Santa Rosa, sito en la calle Moreno N° 651, Tel. N° (02954) 42-3345 el día 14 de Marzo de 2004 a las 08:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Cambio de denominación del deporte.
2°) Modificación en ese sentido de los siguientes artículos: 1°, 2°, 3°, 11°, 15°, 23°, 30°, 36°, 51°, 52°, 53°, 54°, 56°, 60°, 62°, 63° y 65°.-

3°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea,.

Prof. Zoraida Parada, Presidenta - Julia Noemí Folgueras, Secretaria.-

B. Of. 2569

FEDERACION PAMPEANA DE PELOTA AL CESTO

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL EJERCICIO QUE CERRARA EL 31-12-2003

La Federación Pampeana de Pelota al Cesto, convoca a sus Afiliados y público en general a la Asamblea General Ordinaria, del Ejercicio que cerrara el 31 de Diciembre del año 2003 y que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Estudiantes, sito en la calle Moreno N° 651, de la ciudad de Santa Rosa Tel. N° (02954) 42-3345 a las 09:00 horas del día 14 de Marzo de 2004, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Memoria Anual.

3°) Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.

4°) Calendario Anual.

5°) Elección de Autoridades, Renovación total del Consejo Directivo.

6°) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.-

Prof. Zoraida Parada, Presidenta - Julia Noemí Folgueras, Secretaria.-

B. Of. 2569

AERO CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, sito en calle Cnel. Gil N° 222, de esta Ciudad, el día 28 de Marzo de 2.004 a las 09:00 Hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

1°- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el día 01 de Enero de 2.003 y finalizado el día 31 de Diciembre de 2003.

2°- Consideración del valor de la cuota social.

3°- Elección por el término de tres (3) períodos de tres (3) miembros titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Rodríguez, Néstor Julio D'Amico y Luis Antonio Vega, por terminación de mandatos.

4°- Elección por el término de un (1) período de cinco (5) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Marcelo Gabriel Cambriglia, Pablo Federico Barreto, Santiago Mayoral, Horacio Ubaldo Tierno, y Adolfinia Pilar Goyeneche, por terminación de mandatos.

5°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, por el término de un (1) año en reemplazo de los Sres. Mario Angel Casuccio y Guillermo Fiorda, por terminación de mandatos.

6°- Elección de dos (2) Socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.-

Miguel, Roberto Bernatené, Presidente - Sebastián Luis Morete, Secretario.-

NOTA: Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, esta se realizará con el número de Socios presentes (Artículo 25 Título IV del Estatuto Social). Para tener derecho a voto se requerirá ser Socio Activo, estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda, y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (Artículo 28 del referido Estatuto).-

B. Of. 2569

AERO CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA**

Estimado Socio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Anual Extraordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, sito en calle Cnel. Gil N° 222, de esta Ciudad, el día 28 de Marzo de 2.004 a las 11:00 Hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

1°- Solicitar autorización para la venta de las aeronaves Piper PA 28 140 matrícula LV-LCP, Piper PA 28R 201 matrícula LV-MLW, Piper PA 24 260 matrícula LV-HGR y Cessna 182 matrícula LV-HGD.

2°- Solicitar autorización para la compra de inmuebles con recursos propios.

3°- Consideración de lo actuado por esta Comisión en Actas N° 1013 del día 07 de Marzo de 2.003 y N° 1.025 del día 13 de Febrero de 2.004, en lo relativo a la venta de la aeronave Piper PA 28 180 matrícula LV-LNA

4°- Elección de dos (2) Socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.-

Miguel, Roberto Bernatené, Presidente - Sebastián Luis Morete, Secretario.-

NOTA: Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, esta se realizará con el número de Socios presentes (Artículo 25 Título IV del Estatuto Social). Para tener derecho a voto se requerirá ser Socio Activo, estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda, y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (Artículo 28 del referido Estatuto).-

B. Of. 2569

CLUB AGRARIO ARGENTINO

Parera, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

El Club Agrario Argentino de Parera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 2004, a las 21,30 hs., en su Sede Social, para tratar el siguiente "Orden del Día":

1°.- Lectura del Acta anterior.-

2°.- Consideración Memoria y Balance; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/03.

3°.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, por término de mandato.

4°.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta.

Oscar B. Torrilá, Presidente - Susana M. Benedit, Secretaria.-

B. Of. 2569

CAJA FORENSE

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 20 de Marzo de 2004, a las 8,30

horas, en su sede sita en calle 25 de Mayo 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2.- Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003;
- 4.- Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 859/2003, 866/2003, 869/2003 y 875/2003, adoptadas ad-referendum de la Asamblea;
- 5.- Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora;
- 6.- Elección de siete (7) Directores Titulares, seis (6) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente.-

Dr. Carlos Santiago Lorda, Presidente.-

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados con derecho a voto, y con los presentes luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación. Artículo 59 IN FINE - Ley 1861.-

B. Of. 2569

La Sociedad "TRUCCO ARRUA Y CIA. S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo XXII Folio 35/45 con fecha 28 de Junio de 1973, hace saber: Que la Sociedad "TRUCCO ARRUA Y CIA. S.A.", con domicilio en la calle Independencia N° 401 de Alta Italia, Provincia de La Pampa, por acta de Asamblea General de Accionistas N° 119 celebrada con fecha 30 de Abril de 2.003 ha resuelto la designación de tres Directores Titulares y un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Juan Raúl Trucco; Vicepresidente Omar Edgardo Trucco; Director titular Juana Noemí Urbina y Director Suplente Raquel Rodríguez de Trucco, con vencimiento de mandato el 31/12/2005.-

B. Of. 2569

La Sociedad "INARCO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 41 Folio 162/66 con fecha 4/11/1984; hace saber: Que la Sociedad "INARCO S.A.", con domicilio en calle 24 N° 1425 de General Pico, Provincia de La Pampa, por acta de Asamblea General de Accionistas N° 23 celebrada con fecha 31 de Enero de 2.004 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Héctor Miguel Mohedano, L.E. N° 7.377.728; Vicepresidente: Dora Amanda Navarini de Mohedano DNI N° 10.641.492; y Directora Suplente: María Eugenia Mohedano DNI N° 23.358.514, con vencimiento de mandato el 30-09-2006.-

B. Of. 2569

**CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX**

Edo. Castex, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados de la Cámara:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a convocar a ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevará a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 26 de Marzo de 2004, a las 20,00 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

- 1- Lectura y Análisis del Acta de la última Asamblea;
- 2- Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2004;
- 3- Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de diciembre de 2003, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro Determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 4- Renovación de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares (segundo, cuarto y sexto), dos Vocales Suplentes (segundo y cuarto), un Revisor de Cuentas Titular (segundo) y uno Suplente (segundo). Todos los anteriores por finalización de sus mandatos.-

Juan B. Chiquilitto, Presidente.- Manuel Simana, Secretario.-

B. Of. 2569

**CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES
SOCIALES DE LA PAMPA - ARGENTINA**

Santa Rosa, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo a las 9,00 Hs., en nuestra Sede de calle L. N. Alem 366, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.-
 - 2) Memoria y Balance al 30-11-2.003.-
 - 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 4) Renovación de Autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal Titular y 1° Vocal Suplente, Tribunal de Etica y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 5) Fijar monto de Cuota y Matrícula.-
 - 6) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-
 - 7) Tratamiento de Art. 15 Inc. J - Ley 1.269.-
- A. S. María Carolina Figueiro, A/C Presidente - A.S. Gladys Arguello, A/C Secretaria.-

B. Of. 2569

ASOCIACION NORTEÑA DE BOCHAS

General Pico, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores:

De acuerdo a las normas y disposiciones vigentes en el Art. 19 del Estatuto, se convoca para el día Domingo 14 de Marzo de 2004 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede de calle 13 N° 1411 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

Esta primera convocatoria está prevista para las 08:00 Hs. (se sesiona con la mitad más uno de los delegados) y pasada una hora, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de Delegados presentes, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1ero.- Lectura y consideración del Acta anterior.-
 - 2do.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva, perteneciente al Ejercicio 63 y el Informe correspondiente al Año 2003 de los Revisores de Cuentas.-
 - 3ero.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-
 - 4to.- Afiliación y Desafiliación de Clubes.-
- Dante Toselli, Vice-Presidente - Hugo O. Manago, Secretario.-

B. Of. 2569

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE ANGUIL**

Anguil, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2004 a las 9 hs., en nuestra sede, calle España 145, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°.- Lectura del acta anterior.-
- 2°.- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al XVII ejercicio cerrado al 31/12/2003.-
- 3°.- Elección de diez vocales titulares y dos suplentes, de un revisor de cuentas titular y un suplente por el término de dos años, por renovación total de la comisión directiva, por cumplimiento de su mandato.-
- 4°.- Designación de tres socios presentes para formar la mesa escrutadora de socios.-
- 5°.- Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.-

LA COMISION

NOTA: La Asamblea se realizará de acuerdo al artículo 26 del estatuto.- Las listas de aspirantes a integrar la comisión directiva, deberán presentarse en la sede del centro diez días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.-

B. Of. 2569

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores asociados de la Asociación Civil "Centro Social y Cultural Instituto", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 24/03/2004, a las 17 hs., en la sede de la calle pellegrini 285, Santa Rosa -LP-, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

- a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos Informe de la comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.-
- b) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, según lo establecen los Estatutos Sociales.-
- c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

NOTA - Artículo 31: Las asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria.- Se celebrará con los socios que se esten presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Oscar Alberto Ruggero, Presidente - Roxana Colomer, Secretaria.-

B. Of. 2569

CLINICA MODELO S.A.

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 2004 a las 21,00 horas en el domicilio de la calle Avenida San Martín N° 452, de Santa Rosa - La Pampa - a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Asuntos Ordinarios: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente. 2) Consideración del aumento del capital a efectuar con los aportes realizados por los señores accionistas en el marco de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 20 de setiembre de 2001 (conforme consta en acta de asamblea de accionistas N° 39). Asuntos Extraordinarios: 3) Tratamiento y consideración de la propuesta del Directorio respecto a la aplicación de una retención sobre ingresos facturados o realización de un

aporte individual por parte de los accionistas de Clínica Modelo S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum la misma se llevará a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo orden del día.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2569

LA CUPULA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01/03/2004 se constituyó la Empresa "LA CUPULA S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores Pablo Ruggieri, de 35 años de edad, casado, con DNI N° 20.205.662, argentino, domiciliado en la calle Joaquín V. González N° 102 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de profesión empresario, la señora Alba Irene Marín, de 37 años de edad, casada, con DNI N° 18.053.896, argentina, domiciliada en Joaquín V. González N° 102 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de profesión empresaria, y la Sra. Adriana Edelma Tombolini, de 37 años de edad, soltera, con DNI N° 17.864.341, argentina, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante N° 883, departamento 4°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Licenciada en Marketing.- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, al día primero del mes de marzo del año dos mil cuatro.- 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "LA CUPULA S.R.L."- 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Joaquín V. González N° 102 de la ciudad de Santa Rosa; capital de la Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES Y COMERCIALES: I) Diseño, fabricación y comercialización de toda clase de productos de indumentaria de todo tipo para niños y adultos.- II) Diseño, edición, impresión, publicación, redacción y comercialización de toda clase de obras culturales, literarias, artísticas, informativas o de divulgación, pedagógicas, didácticas y educativas bajo la forma de libros, revistas, diarios, folletos, prospectos, fotografías, grabados, videos, películas cinematográficas, discos compactos, cassettes, obras teatrales, desfiles, eventos, filmes para televisión y toda otra expresión audiovisual.- III) Restaurante y pizzería: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios.- IV) Franquicias: La venta bajo

el sistema de franquicias, otorgando así el uso a terceros de la marca comercial para la comercialización de los productos mencionados en los incisos anteriores.- V) Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de los productos mencionados en los incisos anteriores.- B) SERVICIOS: I) Instituto y/o Academia: La educación integral y la promoción de la cultura. En consecuencia podrá fundar, explotar, dirigir, administrar, institutos y academias o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o artísticos.- II) Espectáculos: La creación, diseño y comercialización de todo tipo de espectáculos artísticos y culturales.- III) Financieros: Mediante el aporte de capitales y participaciones a particulares o en empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios y operaciones de inversión de cualquier naturaleza, así como la compra venta y negociación de títulos valores públicos o privados, acciones, bonos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito.- IV) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, leasing, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, subdivisión de los mismos y su venta al contado y/o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- c) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos con dicha explotación, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por menor o mayor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en todo el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra, aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles y equipos, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos, constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, comprar, vender y/o administrar créditos y/o títulos valores. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente contrato.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión de la mayoría del capital social (en los términos del artículo 160 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales) antes de su vencimiento.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$) 12.000 formado por mil

doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, y con derecho a un voto por cuota, las cuales se suscriben por los socios de la siguiente manera: Ruggieri, Pablo, 400 cuotas de capital; Marín, Alba Irene, 400 cuotas de capital y Tombolini, Adriana Edelma, 400 cuotas de capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en un 25% comprometiéndose a integrar el saldo en los plazos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La so-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Héctor Espósito, Presidente - Eduardo Arnauti, Secretario.-

B. Of. 2569

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

ciudad será administrada por el socio RUGGIERI, Pablo quien revestirá el carácter de GERENTE y tendrá a su cargo la representación de la sociedad, en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, obligando a la misma mediante firma individual. El socio gerente permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro Gerente.- 9) FISCALIZACION: Todos los socios pueden examinar los libros y papeles de la sociedad y recabar del gerente y administradores los informes que estimen pertinentes.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico - financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año.- Pablo Ruggieri, DNI 20.205.662.-

B. Of. 2569

ASOCIACION AMIGOS DEL AUTODROMO

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones. sita en Ruta 35 Kms. 602, de nuestra ciudad, el día 14 de marzo del año 2004, a las 20,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.